

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil de Circuito de Medellín

PROCESO	Verbal – Imposición de servidumbre
DEMANDANTE	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
DEMANDADOS	Arturo José Pacheco Bello y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00291 00
DECISIÓN	Requiere parte demandante.

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Requírase a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del CGP, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal, esto es, proceda a notificar a los peritos nombrados, a efectos de evaluar los daños causados con la imposición de servidumbre, tal y como se dispuso en auto del 26 de julio de 2019 (cfr. Fls. 310). La inactividad en el impulso del medio probatorio, dará lugar a tener por desistida la demanda en los términos de la disposición en cita.

NOTIFÍQUESE.

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 169 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de NOVIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2f677729a5a8dc9e4c6ed2a2c362a7d55634e30c19c066269e64893e910d2cd

Documento generado en 29/10/2021 09:28:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>